

LOS PELDAÑOS DE LA LIBERTAD

Por CAROLE LEAL CURIEL

El propósito de este artículo es ofrecer un análisis textual del concepto —*libertad*— utilizado por los autores¹ del *Discurso Preliminar dirigido a los Americanos*,² uno de los documentos redactados durante el movimiento político que la historiografía venezolana conoce como la Conspiración de Gual y España.

Por análisis textual del concepto se entenderá la comprensión del mismo prescindiendo del contexto social y político de su ocurrencia. Fijaré mi atención sólo a su referente textual.³ Esto significa:

1. - En primer lugar, comprenderlo como elemento de una pieza escrita. Con esto se pretende establecer el lugar que el concepto ocupa en relación al ordenamiento estratégico general del discurso en cuestión, y de su respectiva ubicación "táctica" como parte de un párrafo. Haré uso del concepto retórico *dispositivo*⁴ para intentar explicar la función de la idea de libertad dentro de ese texto.

-
1. Es muy probable que esta pieza haya sido escrita por José María España y Manuel Gual con la colaboración presumible de Juan B. Picornell, según apunta en nota a pie de página el recopilador de esta documentación. Se ignora quiénes más pudieron haber participado en su redacción y si éstos efectivamente fueron los autores. De acuerdo a lo que esa misma nota señala, el *Discurso Preliminar dirigido a los Americanos*, fue publicado en Madrid, en la Imprenta de la Verdad, 1797, bajo el formato de un folleto con el título *Derechos del Hombre y del Ciudadano, con varias Máximas Repúblicas y un Discurso Preliminar dirigido a los Americanos*. Véase GRASES, PEDRO, en *Pensamiento Político de la Emancipación*, p. 7, Ed. Biblioteca Ayacucho, Vol. 133, Caracas, 1988.
 2. En *Op. cit.*, pp. 9-31.
 3. Hago contraposición deliberada entre lectura textual y contextual en el sentido en que esto ha sido tratado por la historia intelectual contemporánea. Sobre el asunto véase QUENTIN SKINNER, "Meaning and understanding in the history of ideas", en la Revista *History and Theory*, 1968.
 4. Dentro del cuerpo de reglas para la concepción, configuración y pronunciación de un discurso, las partes de la pieza constituyen una de sus capitales, si acaso no la más importante. La *dispositio*, como parte del arte, refiere a la disposición u orden de la materia a tratar y, en particular, de los argumentos a utilizar. Véase SPANG KURT, *Fundamentos de Retórica*, pp. 65-71, EUNSA, España, 1979.

2.- En segundo lugar, comprender al concepto en sí. Se trata de descomponer con cuáles y cuántos conceptos está relacionado el de "libertad" dentro de esa pieza.

3.- En tercer lugar, comprender el sentido del concepto a través de los diversos usos que éste revela dentro del *Discurso*.⁵

El trabajo se desarrolla en dos puntos. En el primero presento una breve exposición sobre las *partes* que componen la pieza discursiva; en el segundo, procedo a analizar el concepto de acuerdo a los criterios enunciados anteriormente.

1.- EL SENTIDO "PRELIMINAR" DE UN DISCURSO PRELIMINAR

Un discurso preliminar es un escrito previo a "algo", por ejemplo, a otro discurso, a una declaración, o a un curso de acción a seguir. Un discurso escrito, previo o no a "algo", supone la acción de reunir bajo unas determinadas condiciones (forma, extensión, argumentos, etc.), un conjunto de ideas y argumentos, y en cuanto tal, es una acción lingüística. Es decir, es una "pieza" lingüística que sirve de antecedente, fundamento y principio para otro tipo de acción. En este caso, se trata de la acción antecedente, o preámbulo, de hacer pública la traducción de la declaración de los *Derechos del Hombre y el Ciudadano*.⁶ Preámbulo que es la descripción de los principios que permitirán la comprensión de la República y de las máximas sobre las cuales se ha de asentar esa forma de gobierno.

Como acción preliminar, el *Discurso* parece atender a una intención general, la de presentar a sus potenciales y eventuales lectores⁷ las razones que avalan hacer pública esa declaración y, en consecuencia, hacer la Revolución. "Dar razones" para hacer una revolución parece apuntar en este caso a la exposición detallada de los "motivos" que justifican el partido tomado (a favor de la *libertad* y en oposición a la *tiranía*), y de las "causas", es decir, los fundamentos que avalan el camino por el que se ha optado.

¿Cómo, entonces, se *disponen* en el marco de esa intención general (las razones para hacer una Revolución) los argumentos que exponen los "motivos" y

-
5. El uso de un concepto, en tanto singularización histórico-cultural, no puede separarse de la *intención* del autor o actor que se vale de ese uso, en un momento particular y bajo determinadas circunstancias, para expresar su pensamiento, concepción, o ideas. La relación que se intenta mostrar es cómo los redactores del *Discurso* hicieron uso de unos sentidos de libertad para llevar a término la intención perseguida, a saber, persuadir a los "americanos" a *hacer una Revolución como único medio para constituir una República*.
 6. Tal y como apunta Grases en el estudio introductorio de la compilación documental, el *Discurso preliminar*... precede la exposición de artículos que conforman los llamados *Derechos del Hombre y el Ciudadano*. Ver *op. cit.*, p. XXI.
 7. Salcedo Bastardo narra que entre las acciones previstas por los conspiradores se contemplaba la de hacer pública y notoria "un extracto con los motivos de la Revolución", así como los "artículos" que se habrían de observar. Estos se fijarían en "las esquinas y parajes más públicos en letra grande y comprensible". Véase *Historia Fundamental de Venezuela*, p. 244.

fundan las “causas” de la acción a seguir? Hablar de la recomposición del discurso puede aparecer como una arbitrariedad, pero, por lo general, todo discurso (escrito u oral) de esta naturaleza retórica, se divide de manera intencional en distintas secciones en las cuales se desarrolla la materia a tratar con miras a lograr el propósito o fin para el que fue concebido.⁸ En lo que sigue se intentará recrear la estructura de la pieza que es tema de análisis.

El *Discurso Preliminar*... se extiende en 31 párrafos, los cuales se pueden descomponer, de acuerdo a un modelo cuatripartito, en las siguientes secciones: una introducción —el *exordium*, en términos de retórica—, que va del párrafo primero al quinto inclusive; una primera parte, párrafos sexto al octavo; una segunda o centro de la pieza, que cubre los párrafos del nueve al veintisiete, y el cierre del Discurso o *peroratio* que se desarrolla en los cuatro últimos párrafos.

La introducción del *Discurso* tiene lugar por medio de la singularidad de una “voz” que habla en primera persona, para expresar la determinación de su acto:

“Esta constante verdad me ha determinado a publicar...”⁹

De una “voz” que ofrece, además, “ilustrados” “motivos” para hacer una “revolución feliz”. Las “bárbaras leyes”, las “tinieblas”, la “confusión”, “la fuerza arbitraria y desmedida” y el “abuso de los Reyes de España”, son “motivos” que obligan, que hacen coincidir los “deberes con nuestros intereses”, “para hacer una revolución feliz”. Es la verdad ante la “ignorancia” de los derechos que asisten al pueblo lo que obliga al autor o autores a *hacer presente esa verdad*.

La argumentación, de carácter ilustrado, se dirige a negar el reconocimiento de la soberanía “real” o monárquica en atención a la crueldad, injusticia, inhumanidad y arbitrariedad de su ejercicio, el cual se ha aprovechado de la “ignorancia” y “bondad” de los naturales americanos. La introducción del Discurso representa, entonces, el inicio a un auditorio (lector oyente) en los *motivos ilustrados* que asisten a un ser humano capaz de hacer uso de su Razón para realizar la acción (feliz) de una Revolución. Y digo motivos ilustrados porque las ideas que se esgrimen en la pieza activan un conjunto de lugares comunes (*topoi*)¹⁰, disponibles en esa época para pensar, describir, calificar y concebir la soberanía sobre las tierras americanas.¹¹ Así, siguiendo la argumentación, la búsqueda de la felicidad debe hacer patente *la verdad* que nos enseña la Razón.

8. Véase SPANG K., *op. cit.*, p. 57 y pp. 65-68.

9. *Discurso Preliminar*... en *op. cit.*, p. 9.

10. En términos de retórica, los “oradores” solían disponer para el *exordium* de un conjunto de fórmulas dirigidas a llamar la atención de su auditorio. A éstas son las que llaman *topoi*. Véase SPANG K. *op. cit.*

11. Sobre el punto la literatura puede ser extensa. Véase en particular la obra de SARRAILH JEAN. *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. También los dos últimos capítulos del manuscrito del fraile JOAQUÍN DE FINESTRAD, *El vasallo intruido en las principales obligaciones del Reyno*, donde se recogen las opiniones de quienes el autor calificara como “impíos filósofos”.

En la segunda parte de la pieza, una vez ha sido seducido el lector por la justicia de esos “motivos”, los autores ofrecen la alternativa de la *fuerza de la República* para oponerse a la tiranía y la esclavitud. Se trata de persuadir al potencial lector por el “partido a tomar”:

“En vista de esto, amados compatriotas, ¿qué partido debemos tomar? Conociendo evidentemente que nada bueno podemos esperar de los reyes, que su corazón cruel e inhumano, es insensible a nuestros males ¿qué resolución adoptaremos? Cerciorados de la inutilidad de los recursos suaves, ¿qué medios elegiremos, *para liberarnos* de tan insoportable esclavitud? No hay otro que el de la *fuerza*”.¹²

La argumentación sobre la fuerza, como el único medio posible, que en el texto ocupa del párrafo sexto al octavo, la presentan los autores bajo el cariz de la *cuantificación enumerada*.¹³ La fuerza se opone a la tiranía y es sólo a partir de la fuerza que se recuperarán los “derechos” que se ignoran y la “libertad” que no se posee. Pero la fuerza de la República no debe entenderse tan sólo en un sentido cuantitativo, sino también cualitativo. Porque no basta con las “muchas tropas” que se pueden oponer al “tirano”, sino que por efecto de ser ellas “tropas libres” y tener “a Dios propicio por la justicia de nuestra causa”,¹⁴ son cualitativamente superiores.

Una vez que el lector ha sido iniciado a la extensa enumeración de los justos motivos que le asisten para recuperar sus derechos, así como ha sido persuadido sobre la necesidad de la fuerza como único medio para cumplir con su deber (liberarse de la tiranía), de inmediato se le conduce a conocer la manera de hacer una “revolución feliz”. Es la tercera parte de la pieza, la cual constituye el cuerpo del *Discurso* o la argumentación sobre el “arte” de una Revolución. Es lo más importante de la pieza, pues allí se exhiben no sólo los argumentos relativos a la concepción misma de la República, sino también un conjunto de medidas, de carácter práctico, sobre la organización jurídico-social de la República.

Esta tercera sección, como se ha dicho, es la más importante, pues en ella se esgrime y desarrolla la argumentación de mayor peso para el logro del propósito inicial, a saber, hacer patente a los americanos la *verdad* que ignoran y los derechos que desconocen: “Ningún hombre puede cumplir con la obligación que ignora ni alegar un derecho del cual no tiene noticia”. Se esgrime no sólo la posibilidad de hacer la revolución sino también el cómo llevarla adelante y, más importante aún, cómo hacerlo de una manera “feliz” desde la premisa cierta del conocimiento (la Razón) como fundamento liberador del pensamiento y de la acción.¹⁵ ¿Cuál puede ser entonces la “felicidad” del “arte” de hacer la Revolución?

12. *Discurso Preliminar...* en *op. cit.*, p. 13.

13. No dejo de llamar la atención sobre esta forma, pues en términos de retórica ese recurso que se conoce como la figura de la enumeración, suele ser utilizado como una manera de ampliar y dar fuerza a la argumentación. Véase SPANG K., *op. cit.*, pp. 165-166.

14. *Discurso...* *op. cit.*, p. 15.

15. Sobre el particular sentido de la “felicidad” del “arte” de hacer una revolución. véase CASTRO LEIVA, L., *El arte de una Revolución feliz*, AFSAL, París, 1989.

En una exposición argumental, que retóricamente funciona bajo el principio de la oposición entre el valor de los extremos relacionados con el carácter moral de la acción,¹⁶ se conduce al lector a entender la manera de “restituir la salud” del cuerpo social, esto es, a franquear “el abismo de la esclavitud” para llegar “a la cumbre excelsa de la libertad”. Dicho de otra forma, se le introduce en la manera de dejar de ser vasallo (o esclavo) para llegar a ser hombre *libre y virtuoso* de una manera sublime.¹⁷ La exposición de este paso es determinante en el texto, pues presentada bajo las oposiciones señaladas (bueno/malo o malo/bueno) se inicia al lector en el *carácter moral del “arte”* de la revolución, que es lo mismo que recuperar la libertad a partir de la aceptación de su libertad de pensamiento.

El “arte” de hacer una revolución no es solo material. El “arte” opera por efecto de dos movimientos simultáneos: el material y el moral. El movimiento moral de una revolución, que en definitiva es la *esencia* de su felicidad, radica en *crear un hombre nuevo*, un hombre educado y educable en la práctica de las virtudes públicas, un hombre regenerado de sus otrora vicios y errores, un hombre que ha aprendido a amar la Patria porque “ama la libertad más que a sí mismo”. En fin, un hombre que, por efecto del primer movimiento de la Revolución, de la primera efervescencia, ha *sentido*, ha *padecido* la necesidad de renunciar al error y halla su espíritu preparado para atender las solicitudes de la *Razón* y por lo tanto hallar la verdadera felicidad “en la práctica de las virtudes sociales”. El hombre regenerado, el que ha mutado sus antiguos hábitos y costumbres sociales, es el hombre virtuoso.¹⁸

Este movimiento moral opera en el texto en proporción a uno “material”. En el camino hacia la libertad, advierten los autores, se hace necesario el establecimiento de *leyes positivas*, esto es, de una Constitución escrita que sancione y dé forma a los derechos adquiridos por efecto del movimiento moral, tomando la precaución de erradicar y desterrar a los “incorregibles”, a los que no son capaces de la regeneración. De allí en adelante la argumentación se extiende sobre la manera cómo se habrá de aplicar la *Justicia y la Razón* al goce de los derechos (individuales y colectivos o públicos), a la obediencia a las leyes y a la sumisión de las voluntades particulares a la *general*. Una vez más los autores recurren aquí

-
16. Es importante observar que la exposición se desarrolla en atención a dos parámetros antitéticos. Lo malo está asociado al dominio español (“cruel yugo de la opresión”) a partir de emisiones lingüísticas sustantivadas y adjetivadas: “orgullo”, “ciego instrumento”, “injusticia”, “esclavitud”, “ciega obediencia”, etc. Lo bueno, que es lo que ha de venir, el por-venir o la República que resultará de la acción feliz de la Revolución. La bondad se “discurre” bajo las siguientes locuciones: “la Justicia”, “la Virtud”, “la Sinceridad”, “la Humanidad”, “la Generosidad”, etc. La antítesis, también figura de ampliación argumentativa, se realiza a partir de la contraposición de dos ideas opuestas, véase SPANG, *op. cit.*, p. 175.
17. Sobre el particular sentido de lo “sublime” de la libertad y virtudes republicanas véase el trabajo de CASTRO LEIVA, L., *La retórica del porvenir*, en *De la patria boba a la teología bolivariana* (en prensa), Monteávila, 1990.
18. Sobre el concepto de “virtud” y, en particular, de “virtud republicana”, véase BOTANA N., *La tradición republicana*, pp. 29-31, editorial Suramericana, Buenos Aires, 1984.

al poder de *figuras de ampliación* y así, a través de definiciones¹⁹ que se presentan casi bajo la forma de *máximas políticas*,²⁰ se establecen los principios sobre los que se ha de fundar la nueva Constitución: los controles que limitan el ejercicio del poder o, dicho de otra manera, cómo la autoridad ha de ser colectiva (párrafo 16), alternativa y momentánea (párrafos 17, 18 y 19), electiva y pública (párrafos 20, 21 y 22) y responsable ante sus representados (párrafo 27).

El cierre de la pieza, que es una exaltación a la República, ocupa del párrafo veintiocho al treinta y uno. Es la última parte y presenta, muy al pie de las reglas de la *peroratio*, una *repetición abreviada* (párrafo 28) de la argumentación anterior y una *exhortación* (párrafos 29, 30 y 31) a tomar el partido de la libertad, o lo que es lo mismo, el camino hacia la República. En el resumen los autores arguyen, una vez más, cómo el "arte" de hacer una revolución feliz depende de la proporcionalidad, moral y material, del movimiento en que ha de operar la *verdad* de la Revolución.

2. - EL PARTIDO DE LA LIBERTAD

"No hagas a otro lo que no quieres que se te haga a tí". Ese es el límite moral de la libertad establecido en una máxima contenida en el artículo VI de la declaración de los *Derechos del hombre y del ciudadano*. La *libertad* es uno de los cuatro *derechos naturales* del hombre consagrados en esa misma declaración. La libertad es, pues, un derecho, un derecho natural. Pero un derecho cuyo principio no sólo se funda en la naturaleza sino, sobre todo, en la naturaleza de la conciencia de todo hombre. ¿Qué pudo haber significado, en 1797, para un vasallo instruido en los principios de la fidelidad y obediencia descubrir la naturaleza del derecho de la libertad? Se trata, entonces, de reflexionar sobre cómo se traduce la moralidad de esos límites en los distintos usos lingüísticos del concepto libertad que ofrece el texto del *Discurso Preliminar*...

De acuerdo a la frecuencia y disposición en el texto, el concepto libertad es emitido en 18 locuciones.²¹ Una, la primera, en la introducción de la pieza o lugar del *Discurso*... donde se presentan los propósitos; dos veces en la segunda sección o sitio donde se desarrolla la argumentación sobre la fuerza (cuantitativa y cualitativa) de la República; doce veces emitida en la tercera parte,

-
19. Como figura de ampliación argumentativa se emplea en Retórica para indicar y delimitar, a partir de detalles, el concepto o la idea a expresar. Véase SPANG, *op. cit.*, pp. 169-170.
 20. Es el caso de las definiciones relativas a la esencia de la autoridad. Véase, por ejemplo, en la página 21 del *Discurso Preliminar*...: "(...), que la verdadera esencia de la autoridad, la sola que puede contener en sus justos límites, es aquella que la hace colectiva, alternativa y momentánea". Valga otro ejemplo: "Conferir a un solo hombre el poder, es precipitarse en la esclavitud..." y así siguen otras más.
 21. Se entenderá por locución a una "unidad discursiva funcional" que se puede identificar con una oración o con un fragmento de ella. La locución constituiría la "actualización" del sentido de un discurso a partir de la singularización del uso. Véase al respecto, CASTRO LEIVA, L., "Informe Académico", y RUIZ N., "Locucionario", ambos en *De la Fidelidad a la Libertad, Condiciones y posibilidades del discurso político republicano (1750-1810)*, CONICIT, 1987.

lugar argumental de la concepción y organización de la República, o de cómo se ha de hacer una revolución y, por último, tres veces en el final del *Discurso*... que es el sitio expositivo donde se exhorta el amor por la República. Hemos clasificado dichas locuciones en atención al sentido y contextos²² de su ocurrencia textual y, distinguiremos, en principio, dos usos discursivos del concepto libertad que nos ofrece la pieza en análisis. Examinaremos cada uno por separado.

(i) *De la acción a la condición: la libertad natural*

Las locuciones relativas a la libertad emitidas en la primera y segunda parte, que son tres, y dos de la tercera parte de la pieza, parecen referir la libertad como “algo” —un logro— que implica una *acción* (hacer la revolución) que funda una *condición* (ser libre). La condición, vinculada al concepto de libertad, parece atender en esos contextos a un *estado o modo del ser* (estar o ser *libres*). Y el alcance o logro de esa condición (ser libres), que presupone un movimiento o acción (hacer la revolución), se expone en antagonismo con otro *modo del no-ser*, a saber, el de la *esclavitud*. Dicho de otra manera, la libertad que es un movimiento (*acción*) presupone una condición, en cuyo primer movimiento ocupa la conciencia del ser: del ser hombre “vasallo” (o esclavo, que es lo mismo) al ser hombre libre (o republicano). Es ese el sentido que parece indicar la siguiente locución:

—“Muchos pueblos se ocupan en el día de recobrar su libertad:...”²³,

la cual tiene lugar en el tercer párrafo en la introducción de la pieza, que es el sitio donde por vez primera se anuncia cómo la “heroica empresa” de *recuperar* la conciencia de libertad está siendo llevada adelante por “hombres ilustrados”.

—“(...); pero en el día, que por fortuna no tenéis tantas preocupaciones en esta parte, que conocéis en algún modo vuestros derechos, que estáis enterados de la perversidad de los reyes, que se halla en vuestro espíritu la mejor disposición, y que las circunstancias de la Europa presentan la ocasión más favorable *para recuperar nuestra libertad*....”²⁴.

—“Vivamos en la firme inteligencia de que no podemos ser vencidos, sino por nosotros mismos; nuestros vicios solamente pueden impedirnos *el recobrar nuestra libertad* y hacémosla perder aún después de haberla logrado....”²⁵.

Estas dos locuciones, situadas en los párrafos séptimo y octavo, se disponen en la segunda parte del “Discurso...”. El contexto de ambas se presenta expresado bajo la *acción de una proposición* (“me habría guardado bien de proponeros un hecho semejante...”) y de un *consejo* (“no puedo menos que daros este

22. Se entenderá por contexto de esas locuciones al lugar o parte del texto y respectivos párrafos donde ocurre la emisión.

23. En *Discurso Preliminar...*, *op. cit.*, párrafo tercero, p. 10.

24. *Ibidem*, párrafo séptimo, p. 14.

25. *Ibidem*, párrafo octavo, p. 15.

consejo...”), que se hace y se da a ese receptor genérico que los autores del *Discurso...* llaman “americanos”; *proposición* relativa a la reforma de los abusos y recuperación de los derechos del pueblo, y *consejo* referido a la fuerza (numérica) que asiste a la causa de la libertad.

—“(…), no es bastante consagrar los derechos del ciudadano por leyes positivas: el solo plan que puede asegurar la duración indestructible de una República es el que ataca a un mismo tiempo los *extravíos del espíritu y del corazón*; ésta es la *cangrena política*, de la cual es necesario destruir hasta las más pequeñas ramificaciones, para que la *cura* pueda con certidumbre *restituir la salud*; este es un *movimiento fuerte y decisivo* que debe inspirar a todos la firme resolución de franquear rápidamente el paso, *del abismo de la esclavitud, a la cumbre excelsa de la libertad...*”²⁶

—“(…) entonces es, pues, cuando se debe inspirar al pueblo un amor constante a la virtud y horror al vicio; entonces cuando se le debe *hacer sentir* la necesidad absoluta de renunciar todas sus erróneas máximas y detestables pasiones y de *atenerse únicamente a la virtud, si quiere lograr su libertad...*”²⁷

Estas dos últimas locuciones se inscriben en la tercera parte de la pieza. Una, en el párrafo noveno, con el cual se da inicio a esa sección, y que es el lugar donde se introduce al lector en el “grande arte” de hacer una revolución. Es allí donde se explica el carácter moral de la República y donde se enumeran los fundamentos sobre los que se ha de asentar: la virtud, la justicia, la sinceridad, la generosidad y la igualdad. La otra, en el párrafo décimo primero, en esa misma tercera parte, que es el sitio donde se expone la “mutación de costumbres” como la condición necesaria para la realización feliz del “arte” de hacer la Revolución.

El movimiento que funda la condición del nuevo modo de ser (libres) parece referir, en el uso glosado en las citas anteriores, al principio fundado en la naturaleza, esto es, a la *libertad natural* que posee todo ser racional que es lo que le permite actuar conforme a su razón.

(ii) *De la condición al derecho: la libertad política*

El movimiento que ha ocupado la conciencia debe ahora hacerse acción, luego hábito y costumbre, para después hacerse *ley positiva*. Recuperada la *condición* o la conciencia del ser libres, la libertad se transforma en sustantivo y se politiza, pues ya no es sólo la libertad (natural) de actuar conforme a la razón, sino la de obrar de acuerdo a las leyes que los hombres (libres) sancionen autónomamente. La libertad que se ha patentizado como posibilidad de la conciencia, se hace concepto para luego hacerse ley positiva.

Este es el sentido que parecen ilustrar las siguientes locuciones:

26. *Ibidem*, párrafo noveno, p. 16.

27. *Ibidem*, párrafo décimo primero, p. 18.

—“(…) en una República nadie se distingue, sino desplegando todos los sentimientos que hacen honor a la humanidad (...); para conservar la *confianza en una República*, es necesario *no apartarse un punto de la virtud*, ser justo y sincero, humano y generoso, *amar la libertad más que la vida y reconocer que la igualdad que es su base*, da al hombre un carácter que no le permite de modo alguno, humillar a su semejante”.²⁸

En el párrafo noveno, correspondiente a la tercera sección de la pieza, la presentación de la virtud republicana se construye en antagonismo a la adulación y vileza que entraña la sujeción monárquica. El amor por la libertad (de la patria) es una de las virtudes inherentes al ciudadano republicano.

—“Americanos de todos los Estados, profesiones, colores, edades y sexos: Habitantes de todas las provincias: patricios y nuevos pobladores, que veis con dolor la desgraciada suerte de vuestro país, *que amais el orden, la justicia y la virtud; y que deseais vivamente la libertad...*”.²⁹

—“(…) castas viudas y doncellas hermosas, no admitais favores, *ni deis vuestras manos a quien no haya sabido pelear por la libertad de su patria...*”³⁰

—“(…) quede de una vez confundido el vicio, *exaltada la virtud*, destruida la tiranía y *triumfante la libertad*”.³¹

Estas tres locuciones se ubican en la parte final de la pieza, que es el lugar donde se *exhorta* a los americanos a seguir la causa de la libertad. El ciudadano republicano, que es virtuoso, no sólo cobra conciencia de su libertad, y con ello adquiere una nueva condición de su ser, esto es, su regeneración, sino que también lucha para que la libertad (política) triunfe. Ser libre es ser republicano.

—“*El primer cuidado de los legisladores que trabajan en la regeneración de un país*, debe ser pues, el de no exponer al Pueblo a los furores de unas disensiones intestinas semejantes; y *su nueva forma de gobierno y arrojando fuera del seno del cuerpo social, a todas aquellas personas reconocidas por enemigos del nuevo sistema (...)*. El destierro de unas gentes tan corrompidas e incorregibles, *asegura la libertad*, y evita la pérdida y muerte de muchos millares de ciudadanos útiles y virtuosos”.³²

La locución se ubica en el párrafo décimo tercero, en la tercera parte del *Discurso...* que es el sitio donde se advierte sobre la necesidad de sanear el cuerpo social con miras a preservar el logro de la libertad política. En este lugar de la pieza los autores buscan mostrar cómo y sobre qué bases se construye la República. En ese sentido ofrecen la elaboración de los aspectos político-prácticos que entraña esa construcción.

—“(…) Es indispensable establecer una *constitución*, que fundada únicamente *sobre los principios de la razón y de la justicia*, asegure a los ciudadanos el goce más entero de sus derechos; combinar sus partes de tal

28. *Ibidem*, párrafo noveno, p. 16.

29. *Ibidem*, párrafo vigésimo noveno, p. 30.

30. *Ibidem*, párrafo trigésimo primero, p. 30.

31. *Ibidem*, párrafo trigésimo primero, p. 31.

32. *Ibidem*, párrafo décimo tercero, p. 20.

modo que la necesidad de la obediencia a las leyes, y de la sumisión de las voluntades particulares a la general, deje subsistir en toda su fuerza y extensión, la soberanía del pueblo, la igualdad entre los ciudadanos y *el ejercicio de la libertad natural...*"³³

El párrafo décimo cuarto, igualmente inscrito en la tercera parte, busca argumentar las razones por las cuales hay que fundar una Constitución, así como exponer los principios sobre los que ella debe instituirse. Es la institucionalización del sentido positivo del ejercicio de la libertad para el goce del derecho natural.

—“(…) no es suficiente que la autoridad sea colectiva, es necesario que también sea electiva. Este es uno de los principios fundamentales de la democracia, uno de los principales actos de soberanía del Pueblo, *una parte esencial de los derechos de la igualdad y la mayor garantía de la libertad pública, (…)*”³⁴

—“*La publicidad es la más fuerte columna de la libertad*; porque ella es un freno para los malvados, o la causa de su perdición; ella es la *prueba que manifiesta las intenciones de cada uno hacia todos* y el testimonio público de su conciencia y de sus deberes”³⁵

—“(…) *las autoridades deben ser alternativas, y momentáneas*, y que fijado el tiempo de su ejercicio, no se pueda hacer excepción alguna a esta regla, *sin perjudicar a la igualdad y comprometer la libertad pública*”³⁶

Estas tres últimas locuciones se ubican dentro de una exposición que busca puntualizar los pasos prácticos que implica la realización del “arte” de hacer la Revolución y construir la República. La primera de ellas se expone en el párrafo décimo séptimo, donde se esgrimen las razones que sustentan la concepción colectiva y electiva de la autoridad pública. Allí se aboga por una elección libre y directa para garantizar el ejercicio político del derecho natural. En la segunda, ubicada en el párrafo vigésimo, se recurre a una metáfora (la “columna de la libertad”) para argumentar a favor de la oralidad de la elección de las autoridades. El ejercicio de la libertad (de votar y elegir) sólo se puede realizar *diciéndolo, porque la bondad y la verdad son visibles y audibles*. En el tercer caso, igualmente referido a los principios sobre los que ha de fundarse la autoridad, se argumenta a favor de la alternabilidad en el ejercicio de los cargos, como uno de los *límites necesarios* para garantizar el ejercicio de la libertad en una República.

Desglosados ambos usos quisiera, a modo de conclusión, resumir brevemente lo que hasta aquí se ha intentado mostrar.

En primer lugar, debe ser señalado que se ha pretendido realizar un análisis del concepto libertad en relación al propio texto que lo contiene, enumerando, por un lado, las partes de la pieza donde se inscribe el concepto y, por otro lado, presentando la relación entre esa ubicación y la argumentación reespectiva a cada parte.

33. *Ibidem*, párrafo décimo cuarto, p. 21.

34. *Ibidem*, párrafo décimo séptimo, p. 22.

35. *Ibidem*, párrafo vigésimo, p. 24.

36. *Ibidem*, párrafo vigésimo quinto, p. 27.

Es importante llamar la atención sobre el hecho de la fuerza numérica que tiene el concepto libertad en el propio texto. Primero, en tanto es emitido en 18 oportunidades, a diferencia de otros conceptos, como son, por ejemplo, “igualdad” (6 veces a lo largo de 31 párrafos), “revolución” (10 veces); “patria” (12 veces) y “república” (9 veces). Segundo, por efecto del número de su ocurrencia en la tercera parte de la pieza (12 veces), pues es ésta la sección más importante —en cuanto a la disposición que lleva el propio texto— tomando en cuenta que es este el lugar donde se desarrolla la concepción y organización de la República y la manera de hacer una Revolución.

En segundo lugar, y aunque lo que quiero señalar rebasa el propósito del trabajo, se hace pertinente evaluar los usos discursivos del concepto libertad que ofrece esta pieza a la luz de otros textos y otros hechos. Me refiero a intentar comprenderlo en relación a dos hechos históricos de decisiva importancia: la Revolución Francesa³⁷ y la Declaración de la Independencia Norteamericana.

Por último, se haría asimismo necesario examinar en el *Discurso...* el concepto de libertad en relación a los conceptos República, Revolución, Igualdad y Virtud, y de manera especial, analizarlo en relación al sentido particular que cobran los conceptos de revolución y virtud como condiciones fundantes de una concepción específica de República.³⁸

37. Véase este particular CASTRO LEIVA, L., *The dictatorship of virtue or the opulence of commerce*, mimeo IDEA, 1990.

38. Véase CASTRO LEIVA, L., *El arte de una Revolución feliz*, AFSAL, Coloquio sobre el Bicentenario de la Revolución Francesa, París, 1989. También Botana Natalio, *op. cit.*